



de Estadística, verifique la cantidad real de expedientes redistribuidos en etapa de trámite desde el 1° Juzgado de Paz Letrado Permanente de San Miguel hacia el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel, efectuando de ser necesario las conciliaciones correspondientes con el citado juzgado transitorio, para que dicha información sea igual a lo registrado en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), debiendo informar al despacho de la Presidencia en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de la emisión de la presente resolución; a fin de que la Presidencia cumpla con informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial conforme lo dispone el literal c) del artículo séptimo de la resolución de vistos.

Artículo Décimo Cuarto.- PONER la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad del Órgano de Imagen Institucional y de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2273336-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

FE DE ERRATAS

CIRCULAR N° 0008-2024-BCRP

A solicitud del Banco Central de Reserva del Perú se publica Fe de Erratas de la Circular N° 0008-2024-BCRP, publicada en la edición del día 15 de marzo de 2024.

En el literal b del Artículo 2:

DICE:

"..., así como el incremento de encaje del régimen general establecido en los literales h. e. i. del Artículo 7,..."

DEBE DECIR:

"..., así como el incremento de encaje del régimen general establecido en los literales e. y f. del Artículo 7,..."

2273159-1

MINISTERIO PÚBLICO

Autorizan viaje de fiscal adjunta provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 812-2024-MP-FN

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El oficio N° 614-2024-FSCEE-MP-FN, de fecha 6 de marzo de 2024, cursado por la Fiscalía Superior

Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de visto, la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales solicita autorización de viaje en comisión de servicios para la abogada Katherine Vanessa Aldana Alarcón, fiscal adjunta provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 26 de marzo de 2024.

La citada comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias presenciales de carácter reservado, las cuales se señalan en el oficio citado en el párrafo precedente, en el marco de una investigación a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales.

Los gastos que irroque la presente comisión serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público, por lo que la autorización de viaje se efectúa conforme a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que en el inciso 1 de su artículo 10 establece que "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)".

Mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)", asimismo, el artículo 4 señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)".

En ese sentido, de conformidad con las normas mencionadas en los párrafos precedentes y de acuerdo al numeral 5.2.13 de la Directiva "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios" en su versión 07, aprobada por la Resolución de la Oficina General de Finanzas del Ministerio Público N° 026-2023-MP-FN-GG-OGFIN; corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje –en tarifa económica– de la mencionada fiscal a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 26 de marzo de 2024, de acuerdo con las funciones del Ministerio Público y, a efectos de garantizar un óptimo resultado en las investigaciones, en el marco del debido proceso y por ser de interés institucional.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Logística, Oficina General de Finanzas y Oficina General de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Katherine Vanessa Aldana Alarcón, fiscal adjunta provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 26 de marzo de 2024, en mérito